

el particular, y que con respecto a su conducta, tampoco
 es posible informarse, mediante a que en el oficio de
 las causas no tiene esta Agencia de saber como ha
 gozado

Reyes
 No se le comisiona
 en la ciudad.

Claro con oficio del Sr. Intendente de Rentas de
 esta Ciudad en fecha de veinte y uno del actual en el que se
 da el poder que tiene el Sr. Intendente de Rentas de esta Ciudad
 representado a que se adopten las correspondientes medidas para que
 ninguna cosa se comisione dentro de esta Ciudad y su jurisdiccion
 de este modo las puestas y excusas que pueden conducir
 a la introduccion de falsas monedas en la moneda con la de
 que se contiene. Y entendiéndose por esta Agencia acordada. Para
 a las Regencias de las causas de las causas de Matanzas, Habana,
 y de Santiago de Cuba, y para que se tome en cuenta y se
 calen en consecuencia en consecuencia de las cosas que se
 con, en pague la pague

Bienes Nacion.
 Nombro de Rentas
 p la taracion de las
 fincas.

Se vio un oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Prov.
 de Matanzas en fecha de diez y seis del actual en que se
 pinta que se la venta de fincas nacionales se hace por
 lo que el Sr. Intendente de esta Agencia designe un Junta
 que concierne a la taracion de estas fincas y de las
 esta Ciudad de by el Sr. de agricultura, las puestas, las
 puestas y de el Sr. de. Y entendiéndose por esta Agencia acordada.
 queda encargado al Sr. del comercio y el nombramiento de
 las puestas que se mencionan, lo que se cumpliere en la
 pague en consecuencia de el Sr. Intendente de Rentas de la
 Provincia

Comd. de S. Gines
 de Matanzas propia
 And de su persona

Claro con expresion de Sr. de las Comisiones de
 las puestas en que se dice que se trata de, segun tiene

